Resolución N°. 0 0 7 1 2 11 NOV 2022

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Distrital de Desarrollo – PDD "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada del COVID 19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que el Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 123 del 27 de mayo de 2020, contempló entre otros, en el tercer Propósito el de inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyas actividades están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión: 1. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital; 2. Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores Equipamientos); 3. Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito; y 4. Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y mejoramiento de las TIC).

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan Distrital de Desarrollo, se requiere proveer a los organismos de orden nacional con jurisdicción en el Distrito de Bogotá los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

Que el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2020 – 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Dentro de los propósitos del PISCCJ, están el aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, en los ámbitos locales del Distrito Capital y su articulación regional, orientada a la construcción de territorios del cuidado, fundamentado en las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario y social.

Que de esta forma, el **PISCCJ 2020-2024** como instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; Es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad; el presente requerimiento se presenta amparado en la línea estratégica, "***Control del delito***", estrategia *"**Inteligencia e Investigación Criminal**" y "**dotación, tecnología, equipamientos y formación**".*

Que entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra el Proyecto 7797 "*Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá*", cuyo objetivo general es diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento del c 4 y los organismos de seguridad, con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto..

Que mediante radicado N°20225410529961 del 07/09/2022 y alcance N° 20225410577371 del 24/09/2022, la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, remitió a la Dirección Técnica el formato de *"Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas"*, solicitando: *"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ 2022*", adicionalmente mediante radicado N°20225410529961 del 07/09/2022, la Policía Metropolitana de Bogotá indicó:

"La ciudad capital, gracias al apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con medios tecnológicos, inmobiliarios y de transporte, así como con personal de investigadores y peritos idóneos, lo cual ha permitido aportar de manera significativa a la administración de justicia y en el desarrollo de las diferentes investigaciones que son adelantadas por el delito de homicidio, hurto a celulares, delitos informáticos, delitos contra la integridad personal, entre otros, delitos priorizados en Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia 2020-2024, de igual manera, los resultados de las investigaciones y los diferentes dictámenes periciales, han aportado en la reducción del delito en diferentes zonas de la capital y por ende, en la toma adecuada de decisiones por parte del mando institucional de la Policía Metropolitana de Bogotá, y por todas aquellas entidades y organismos encargados de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

Los resultados de las indagaciones adelantadas históricamente y durante los últimos años han sido utilizados como insumo en las diferentes investigaciones y procedimientos para la reducción del delito, la adquisición de nuevos dispositivos y elementos tecnológicos permiten estar a la vanguardia de nuevas herramientas para el procesamiento y

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

análisis de la evidencia y realizar un trabajo cada vez más profesional y efectivo, garantizando que el personal de peritos e investigadores que integran las policías judiciales, recolecten, preserven, y procesen la evidencia de las conductas delictivas ocurridas en la ciudad, y que con la extracción, procesamiento y análisis de información de los diferentes elementos materiales de prueba hallados en diligencias judiciales, aporten información esencial, elementos de juicio de gran importancia para el esclarecimiento de las investigaciones que son adelantadas bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, mejorando la percepción de seguridad de los habitantes de la capital.

Esta adquisición, permite optimizar y fortalecer las condiciones para la convivencia en la ciudad de Bogotá, pues se convertirán en herramientas clave para la prevención, disuasión, control e investigación, en mérito de ese contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, estableció las necesidades de conformidad a los bienes existentes en servicio y la llegada de nuevo personal, como a su vez el fortalecimiento tecnológico de acuerdo a cada justificación expuesta de las diferentes unidades de policía judicial e inteligencia adscritas a la Metropolitana de Bogotá, con ello en busca de cubrir el 100% de la demanda en la unidad policial.

Así las cosas, se proyectó la presente necesidad para generar inteligencia estratégica operacional, investigación criminal para el servicio, con el objeto de anticipar y prevenir amenazas y desafíos que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana, las personas, atender la actividad de policía en control e investigación criminal, encaminadas al fortalecimiento las capacidades de anticipación de acciones armadas, terroristas, y aglomeraciones violentas; en cumplimiento del fin primordial de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la convivencia pacífica, fundamentada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En el desarrollo de la misionalidad, contribuye significativamente para el logro de los objetivos de la Metropolitana de Bogotá comprometida en los Planes Integrales de Seguridad, Convivencia y Justica de la ciudad capital; por ende se busca fortalecer en gran medida la toma de decisiones judiciales, y por consecuencia la reducción de algunos índices de criminalidad mediante su prevención, control del delito y acción efectiva cuando se produce el mismo, fortaleciendo así la percepción de seguridad de los ciudadanos de la capital del país y el nivel de confianza en las autoridades, entidades y organismos encargados de gestionar la seguridad y convivencia en Bogotá, quienes para desarrollar su labor oportuna y de manera eficaz, deben no solo unir esfuerzos, correlacionar sus capacidades, fortalezas y trabajar conjuntamente en alcanzar los logros, metas y objetivos propuestos, sino que, deben apoyarse en aquellas áreas y/o dependencias que con su conocimiento y disponibilidad tecnológica aportan significativamente a la toma de decisiones para la reducción del delito. (…)

Con la adquisición de equipos tecnológicos, que contribuyan para el cumplimiento misional que desarrolla las unidades policiales descritas, encaminados a fortalecer los procesos de recolección de información, tratamiento y producción de inteligencia los cuales permiten generar conocimiento para prevenir y anticipar hechos que afectan el Distrito Capital y poder orientar al mando institucional ante la toma de decisiones; de igual forma, logra la identificación de autores, organizaciones al margen de la ley y fenómenos sociales que transgreden en la seguridad. (…)"

Que la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el Artículo 22° del Decreto 413 de 2016, adelantó los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento realice el correspondiente proceso de contratación de bienes y servicios

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

contemplados en el objeto para satisfacción de la necesidad de la SDSCJ, orientada al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.

Que mediante radicado No. 20224100357513 del 04 de octubre de 2022, la Directora Técnica, solicitó el concepto técnico a la Subsecretaría de Seguridad con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-FC-742 "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras":

Que mediante memorando radicado No. 20222000364443 del 06 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia considera pertinente la adquisición, asumiendo que cuenta con el debido análisis previo de viabilidad por parte de la Dirección Técnica, razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar el proceso de contratación para la adquisición que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

Que el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece los casos en los cuales procede la contratación directa, preceptuando para tal efecto "...*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)*

Que el numeral 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta causal de contratación directa de la siguiente forma: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

Que el Consejo de Estado en sentencia 31447 de 2007, señaló como contratación Directa:

> *"[...] es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
>
> *La Sala ha recalcado que "... la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil... ." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente*

determinados, como cuando la cuantía era mínima, o por urgencia manifiesta o por la misma naturaleza del negocio o de los bienes [sic] que se pretendía adquirir, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes..."
(...)
Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública".

Que una vez adelantado el análisis del sector correspondiente para la presente contratación se pudo establecer que la CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con el NIT: 900.230.248-0 cuenta con la exclusividad por parte de la empresa FINANCIAL MODELING SPECIALISTS y COMPELSON TRADE S.R.O, para la distribución y comercialización de sus productos en el territorio nacional.

Que mediante certificación expedida por COMPELSON TRADE S.R.O, se indica que:

"(...) Certificamos que la CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con NIT N°900.230.248-0, localizada en la Calle 26 B N° 4 A – 45 piso 5 de Bogotá – Colombia, es nuestro representante exclusivo para Colombia de los productos de la marca MOBILedit Forensic por lo que solo ellos pueden hacer la proveeduría exclusiva para Colombia de los productos MOBILedit Forensic PRO, MOBILedit Forensic Standard, Camera Ballistics, Connection Kit y Entrenamientos certificados (...)"

Que con base a lo anterior se puede constatar que el único distribuidor autorizado que existe en Colombia para los productos y soluciones tecnológicas de las empresas FINANCIAL MODELING SPECIALISTS y COMPELSON TRADE S.R.O. es la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, por lo que la modalidad de selección se encuentra amparada en el numeral *2.2.1.2.1.4.8* del Decreto 1082 de 2015 al demostrarse la exclusividad en la distribución de las soluciones tecnológicas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 0013 del 24 de enero de 2017 "*Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*", modificado por la Resolución 194 del 16 de junio de 2017, la presente contratación fue sometida a consideración del Comité de Contratación, en sesión del 9 de noviembre de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad.

Que, en virtud de los postulados normativos señalados con anterioridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a Contratación Directa cuyo objeto consiste en ***"ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"***, a suscribir con la **CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA – UID** con NIT: **900.230.248-0**, representado

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

legalmente por Damián Leandro Guevara Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.584.189, razón por la cual se expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO - JUSTIFICACIÓN: Justificar el proceso de Contratación Directa con la **CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA – UID, con NIT: 900.230.248-0,** representado legalmente por Damian Leandro Guevara Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.584.189, por ser proveedor exclusivo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las aclaren, modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato a ejecutar será ***"ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".***

ARTÍCULO TERCERO - VALOR: El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($959.140.000,00) M/cte.**, incluido IVA y los demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 712 del 9 de noviembre de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO CUARTO - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICIDAD: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, así como en la Dirección de Operaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 13, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 NOV 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Alexandra Rodríguez Romero – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	